



ORDENANZA N°870/21

Ramona, 26 de julio de 2021

VISTO:

La necesidad de simplificar los trámites respectivos, a los fines de suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, convenios que tengan como objetivo, la ejecución de trabajos de conservación, obras complementarias de la red vial provincial y/o reparación de equipos viales de titularidad de la DPV; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario, a tenor del principio de inmediatez, la delegación de ejecución de los trabajos sobre la red vial provincial,

Que, ello redundará, en una mejora en el servicio de las vías comunicacionales, y de esta manera generar una mayor fluidez en la circulación del tránsito que permita el normal desarrollo del sistema productivo y usuarios en general de la región;

Que, para ello se hace necesario y/o conveniente, que esta Comisión Comunal, otorgue facultades al Sr. Presidente Comunal, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto que la DPV pretende delegar. Así también, autorizar a percibir los importes derivados de las certificaciones respectivas por los trabajos realizados;

Que, ante las obligaciones que asume el órgano comunal, mediante la suscripción de los respectivos convenios, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a esta comuna, en caso que fuera necesario resarcir de los daños y perjuicios que pudieran suscitarse;

Que, sin perjuicio, de las facultades otorgadas a todos los efectos al señor presidente comunal, en pos de dar celeridad y continuidad a las gestiones administrativas con la DPV; y, ante la ausencia de la máxima autoridad comunal, resulta necesario delegar en la persona del señor secretario administrativo de esta comuna, la suscripción de los certificados correspondientes por trabajos realizados;

Que, evaluados los beneficios; que traerá aparejado la concreción de los trabajos sobre la red vial, la producción, los usuarios y el interés público;

POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A**

Art. 1ro) Facultase al señor presidente de la comuna de Ramona, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los convenios, y sus respectivas prorrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad, en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a la suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados.

Art. 2do) Autorizar al señor Juan Paruccia, secretario administrativo de la comuna de Ramona, a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados.



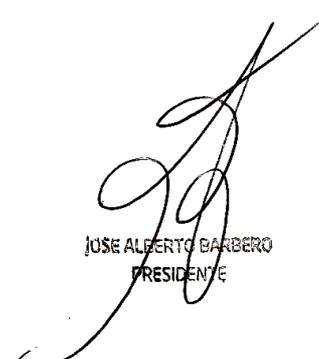
Comuna de **Ramona**

Art. 3ro) Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiese ocasionar.

Art. 4to) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE